



Ayuntamiento de Orihuela

Expte: 18101/2024

Arturo López Gómez, T.A.G. Jefe del Área de Contratación del Ayuntamiento de Orihuela, en referencia al expediente de Contratación tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, **suministro de TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESCENARIOS EN ALQUILER para la Concejalía de Festividades del Ayuntamiento de Orihuela**, emite el siguiente

INFORME

1º) El **valor estimado** del contrato, **31.912,00 € (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS)** se justifica en lo dispuesto en el Informe Propuesta de Contrato, elaborado por D. Santiago Romero Estremera T.A.G. del Ayuntamiento de Orihuela., de fecha 28 de mayo de 2024, en el que hace constar lo siguiente:

“Determinación del precio

“El precio unitario de alquiler por escenario incluido el transporte, montaje, certificado instalación por el ingeniero y el desmontaje, se fijará en la cantidad reflejada en la siguiente tabla:

DETERMINACIÓN DEL PRECIO ANUAL

	Precio Unidad	PRECIO	IVA (21%)	TOTAL
<i>1 escenario de 10*10</i>	1.650,00€	1.650,00€	346,50€	1.996,50€
<i>1 Tribuna de 10*3</i>	1.750,00€	1.750,00€	367,50€	2.117,50€
<i>36 escenarios de 8*6</i>	792,00€	28.512,00€	5.987,52€	34.499,52€
TOTAL				38.613,52€

”

2º) El **procedimiento elegido**, (procedimiento abierto simplificado abreviado) se justifica en el valor estimado del contrato proyectado, cuyo importe alcanza la cantidad de 31.912,00 €; **así como en los criterios de adjudicación propuestos**, que conforme al informe – propuesta del órgano gestor de la

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Concejalía de Festividades se establecen en su totalidad con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Y ello fundamentado en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público 2017 que, refiriéndose al procedimiento abierto simplificado, literalmente recoge la siguiente especialidad en la tramitación:

“6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo.”

3º) Dado que no se ha considerado por el órgano gestor exigir criterios especiales de **solvencia**, se contemplan los criterios recogidos en el artículo 89

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Orihuela,

El T.A.G. Jefe del Área de Contratación
(documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Arturo López Gómez

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444

